cuyo tenor es el siguiente
Auto. Por mandado de este
Gobernador lo aprobó cuanto ha
lugar de dº y mandó que cada uno á los
suyos cumplan y tengan y hagan guardar
este auto y mandamiento no siendo
para ello en manera alguna en contrario
so pena de cada cien mil maravedís
para la cámara de su Majestad
lo cual hagan y cumplan so pena
de rebeldía y de cada cien ducados
para la cámara de su Majestad=

Dº Manuel Marín
Antonio

Don Diego Ordoñez
Castillo

Joseph Marín
de Arroyo

Dº Francisco
García Ruiz

Francº Ordoñez
y Marín

Dº Jph de Navarro
Marín

Dº Jph
Antº Francº Bernardo